ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA:	**13/06/2024**
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para : **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS CÍVICAS E INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL QUE DIFUNDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DE UNA EMISORA RADIAL DE FRECUENCIA MODULADA QUE CUBRA EL TERRITORIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Oficina de Comunicaciones
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	Una vez adoptado el plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, como plan indicativo de instrumento de seguimiento y evaluación generando la rendición de informes que evidencien el cumplimiento a las autoridades, instancias de participación y comunidad en general, elevando las condiciones de bienestar de la ciudadanía sentando las bases de un cambio de enfoque de la acción pública, como apuesta por el fortalecimiento de su gestión para orientar y apoyar las aspiraciones colectivas del Municipio; La Administración Municipal de Guadalajara de Buga estipula como parte de su fortalecimiento institucional que la gestión administrativa e institucional, así como el control interno deben tener un componente de lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas que permita el acceso a la información pública. La rendición de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga busca propender por el fortalecimiento institucional hacia la planificación, el seguimiento, la evaluación y el control. Igualmente, la asistencia a la rendición única de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga se acuerda para dar a conocer a la opinión pública el cumplimiento de las acciones administrativas, siendo la transmisión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas un medio fundamental para cumplir con la meta propuesta y llegar a la comunidad de una forma más masiva. Esta visión renovadora de gobierno para la ciudad y para los ciudadanos, aporta criterios orientadores a la gestión de la comunicación pública, responsable de disponer las acciones necesarias para posibilitar la conexión de procesos de relacionamiento e integración gobierno - ciudadanía, a través de la cual se garantice el derecho ciudadano a la información, potenciando el conocimiento ciudadano de las actividades, políticas, planes, programas y de las principales acciones de la gestión pública, promoviendo una transformación en la percepción ciudadana hacia la Administración, estableciendo un activo relacionamiento y afianzando principios de credibilidad y confianza, posibilitando el ejercicio permanente de rendición de cuentas, optimizando el acceso a la oferta institucional, con un consecuente efecto en el incremento de la participación y en la interacción entre ciudadanos y el gobierno local, reflejado en condiciones más óptimas y favorables de gobernabilidad, legitimidad y fortalecimiento institucional. Debe tenerse en cuenta que la rendición de cuentas es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder o informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Por ello es importante para la Administración Municipal fortalecer las labores de divulgación de las acciones, ya que rendir cuentas responde al derecho que tiene el ciudadano de exigirle al administrador público que muestre el resultado de su gestión en lo que va corrido de estos primeros meses de gobierno.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

<table>
<tr><td></td><td colspan="5">Desde este marco, se hace imprescindible dirigir especiales esfuerzos para optimizar el impacto de la estrategia, propuesta por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal, que está fundamentada en los criterios de efectividad, claridad y oportunidad de los contenidos, manifestados en todas las campañas, al buscar que los mensajes alcancen al mayor número de ciudadanos que integran la masa poblacional en todos los barrios, veredas y demás localidades, de manera impactante, generando receptividad y adhesión, comunicando de manera sencilla, clara, directa y pedagógica, en dirección al acertado posicionamiento de los mensajes, con una gran capacidad de comunicar en el momento justo, en aras de optimizar efectivamente el acceso de los ciudadanos a las acciones administrativas, fortaleciendo el alcance de los componentes de difusión de la información, desde un enfoque vinculante con la ciudadanía y con los diferentes sectores que la integran, a partir de una divulgación estratégica de los mensajes públicos logrando su transmisión por canales que impulsen la visibilización masiva de la gestión de la Entidad, generando mayor presencia institucional y propiciando un activo relacionamiento entre la Administración y la ciudadanía.

Precisamente por medio de este proceso contractual, la Alcaldía Municipal busca estructurar, articular e implementar estrategias de comunicación pública dirigidas a dar a conocer las principales acciones de la gestión pública de la Administración, asegurando un cubrimiento estratégico, diferenciado y formativo que, además de informar, socializar y difundir las políticas, planes, programas, logros, actividades y demás adelantados por iniciativa de la Administración, contribuya a construir credibilidad y confianza ciudadana y comunitaria hacia lo público e impacte la percepción de los actores individuales y colectivos de manera efectiva, oportuna y positiva.</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="5">CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS CÍVICAS E INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL QUE DIFUNDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, A TRAVÉS DE UNA EMISORA RADIAL DE FRECUENCIA MODULADA QUE CUBRA EL TERRITORIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td><td>CODIGO</td></tr>
<tr><td>Servicios editoriales de diseño, artes gráficas

82</td><td>Publicidad

10</td><td>Publicidad difundida

16</td><td>Publicidad en radio

01</td><td>UNSPSC 82101601</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO</td><td colspan="5">La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td colspan="5">La supervisión será ejercida por el Técnico Administrativo DAHIANA OCAMPO ORTIZ, o quien ejerza sus funciones.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">Los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la entidad para la contratación requerida son las siguientes:

- Seiscientos cincuenta (650) cuñas publicitarias cada una de ellos con una duración promedio de treinta (30) segundos.

- El oferente deberá contar con servicio radial concesionado para el municipio de Guadalajara de Buga en frecuencia modulada de radio para la producción y</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

COMPONENTE TÉCNICO	difusión publicitaria. - El oferente deberá entregar una copia en CD u otro medio magnético del proceso de trasmisión, para los archivos de la Alcaldía Municipal. - Los contenidos de las cuñas publicitarias serán aprobados previamente por el supervisor del contrato. - El supervisor designado por el ordenador del gasto, acordará con el contratista el contenido de las cuñas publicitarias.	
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: Se atenderán las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en la "Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente"	
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Deberá contar con certificación de servicio radial concesionado en frecuencia modulada para el Municipio de Guadalajara de Buga.	
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO :	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece **EL PRESUPUESTO OFICIAL ES DE VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($21.043.100) M/cte**. El cual fue promediado a través de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Oficina de Comunicaciones.	
EXIGENCIA DE GARANTIAS	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el plazo y el valor del mismo, no se exigirán garantías, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, sin exceder el 31/12/2024	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizarán cinco (05) pagos parciales.	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se harán cinco (5) pagos parciales de manera mensual, los cuales se pagarán de acuerdo a las cuñas emitidas en cada mes. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura

		electrónica, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad, los descuentos establecidos en la Ley. Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente, sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera los 3.500 uvt $164.727.500 año 2.024. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	NUMERO:	**- 2024.CEN.01.000659**
	FECHA:	**- ABRIL.15.2024**
	VALOR:	**- $91.120.000**
	NUMERO DEL RUBRO:	**A.C.2.1.2.02.02.008.09 – IMPRESOS Y PUBLICACIONES**
	NOMBRE DEL RUBRO:	**83619 OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD**
	FUENTE:	**1101**
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	**$21.043.100**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

ANALISIS DEL RIESGO

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato.	El contratista	Solicitar revisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la pauta publicitaria guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2.015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por supervisar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE DE LAS OBLIGACIONES	NO EJECUCION DEL OBJETO CONTRATUAL TERMINACION UNILATERAL	2	2	4	Bajo	Supervisor	REALIZAR LA SUPERVISION Y VIGILANCIA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRATUAL.	1	2	2	Bajo	Si	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

| | | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

| | | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

7	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Que el adjudicado no suscriba el contrato dentro de los tiempos definidos.	Retraso en la celebración del contrato, afectando la ejecución de las actividades o incrementado los costos de la operación.	1	4	5	Medio	Contratista	Requerir al adjudicado para que suscriba el contrato.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma Secop II	Al momento de adjudicación	Requerir al adjudicado para que suscriba el contrato.	Solo Cuando se presenta demora en la firma del contrato.
8	General	Interno	Selección	Riesgos operacionales	Dificultad en la consecución de la información que conforman las cuñas publicitarias.	Incumpliendo en la fecha del contrato y de las revelaciones contables.	3	3	5	Medio	Contratista	Coordinare informar a los responsables de la información con el fin de establecer canales de atención a los requerimientos de la entidad adjudicada para una debida determinación de la información que compone las cuñas publicitarias.	2	2	3	Bajo	Si	Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma Secop II	Al momento de adjudicación	Mediante reuniones virtuales y medios internos de comunicación.	En caso que se requieran adaptaciones o complementaciones
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Afectación del orden publico	Daño en los equipos de transmisión	3	2	4	Medio	Contratista	Implementación en el sistema de seguridad social de la empresa contratista	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma Secop II	Al momento de adjudicación	Contando con un equipo de seguridad privado	Desde el momento en que se haga la adjudicación del contrato

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

10	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Entrega tardia del servicio	No contar con el material para la rendición de cuentas.	3	2	3	Medio	Contratista	La entrega del insumo por parte de la entidad a tiempo	2	1	2	Bajo	Si	Entidad	DES DE EL ACT A DE INICI O DEL CON TRA TO	HAST A LA FECH A DE FINAL IZACI ON DEL PLAZ O DEL CONT RATO	Por medio expedid o acordad o previam ente con el proveed or del contrato	Cuando se adjudiqu e el contrato

Natalia Elena Velásquez B.

NATALIA ELENA VELASQUEZ BARRERA
Subsecretaria de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dahiana Ocampo	Técnico Administrativo	
Revisó	NATALIA ELENA VELASQUEZ BARRERA	Subsecretaria de Despacho	NB.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			